



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo....!

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 – 2021 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 25 de marzo del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

El Informe de N° 069 – 2021 - MDO/GM - GGAS/CMRV, de fecha 23 de marzo 2021 remitido por el Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento Blga. Clara Madeleine Rojas Villagra, quien solicita la aprobación mediante acto Resolutivo del Programa EDUCCA 2021 – 2022, “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Ollantaytambo”, remite el Programa Municipal EDUCCA 2021-2022-Ollantaytambo, para su comprobación mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional Coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre la promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco de proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Informe de N° 069 – 2021 - MDO/GM - GGAS/CMRV, de fecha 23 de marzo 2021, remitido por el Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento Blga. Clara Madeleine Rojas Villagra, quien solicita la aprobación mediante acto Resolutivo del Programa EDUCCA 2021 – 2022, “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Ollantaytambo”, remite el Programa Municipal EDUCCA 2021-2022-Ollantaytambo, para su aprobación mediante resolución de alcaldía manifestando que la educación en temas ambientales es fundamental para la población en general, ya que contribuye con la protección y conservación de ellos recursos naturales que existen en el planeta, por ello es importante que se implementen programas que ayuden a concientizar a la población sobre los cuidados que se deben dar al medio ambiente, porque gracias a ello habrá un desarrollo sostenible en el país, sino impulsando las buenas prácticas ambientales, los problemas ambientales serán más severos en el futuro como: el calentamiento global, desastres naturales, escases de recursos naturales, entre otros, poniendo en peligro la vida de todos los seres humanos; el programa municipal EDUCCA tiene por objetivo contribuir a elevar en nivel de

REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales con la participación de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local;

Que, mediante el Informe de N° 069 – 2021 - MDO/GM - GGAS/CMRV, de fecha 23 de marzo 2021, remitido por el Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento Blga. Clara Madeleine Rojas Villagra, quien solicita la aprobación mediante acto Resolutivo del Programa EDUCCA 2021 – 2022, “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Ollantaytambo”, remite el Programa Municipal EDUCCA 2021-2022- Ollantaytambo, siguiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA” del Ministerio del Ambiente;

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6 de ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Ollantaytambo), el mismo que tiene como objetivo contribuir a elevar en nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex – post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la siguiente resolución.

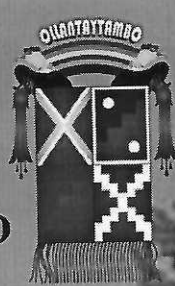
ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
CAPITAL MUNICIPAL DE LA SIERRA
2019 - 2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

José Ríos Coronel
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA DE GETIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA
AMBIENTAL



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-OLLANTAYTAMBO

(2021-2022)



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA OLLANTAYTAMBO 2021-2022)

INDICE:

- I. PRESENTACIÓN**
- II. MISIÓN Y VISIÓN**
- III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA**
- IV. OBJETIVOS**
- V. MARCO LEGAL**
- VI. PERIODO DE EJECUCION**
- VII. POBLACIÓN OBJETIVO**
- VIII. LINEA DE ACCIÓN**
- IX. ALIADOS**
- X. FINANCIAMIENTO**
- XI. REPORTE ANUAL**





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA OLLANTAYTAMBO 2021-2022)

I. PRESENTACIÓN

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022(PLANEA), nuestro país se orienta a realizar acciones locales alineados con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

La municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de prevención.

En tal sentido la Municipalidad distrital de Ollantaytambo está comprometida a fortalecer las capacidades y articular sus acciones en el marco del sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados.

Ollantaytambo es un lugar mágico con riqueza cultural incomparable, donde el pasado y el presente de un pueblo se unen, capital de la indianidad ciudad inka viviente, que mantiene los encantos de su población, sitios arqueológicos, costumbres, tradiciones, religiosidad, gastronomía y textilera que aún mantienen la cultura viva.

La Municipalidad Distrital de Ollantaytambo en cumplimiento del marco normativo a nivel nacional, regional y local en materia de educación ambiental y de las funciones y competencias asignadas a los gobiernos locales, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas locales acciones de educación, ambiental, el mismo que se encuentra reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo 2021 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA - Ollantaytambo), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas activa en la gestión ambiental local, especialmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes debido al significativo peso demográfico, su capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA OLLANTAYTAMBO 2021-2022)

II. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 Misión

Impulsar y promover en el distrito de Ollantaytambo la educación, cultura y ciudadanía ambiental como prioridades de dominio público que contribuyan en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afecten al distrito.

2.2 Visión

Al 2022, los pobladores del distrito de Ollantaytambo asumen compromisos frente al ambiente y participan eficientemente en la elaboración, adopción, implementación, participación y control de las acciones de educación ambiental, tanto de manera individual y colectiva.



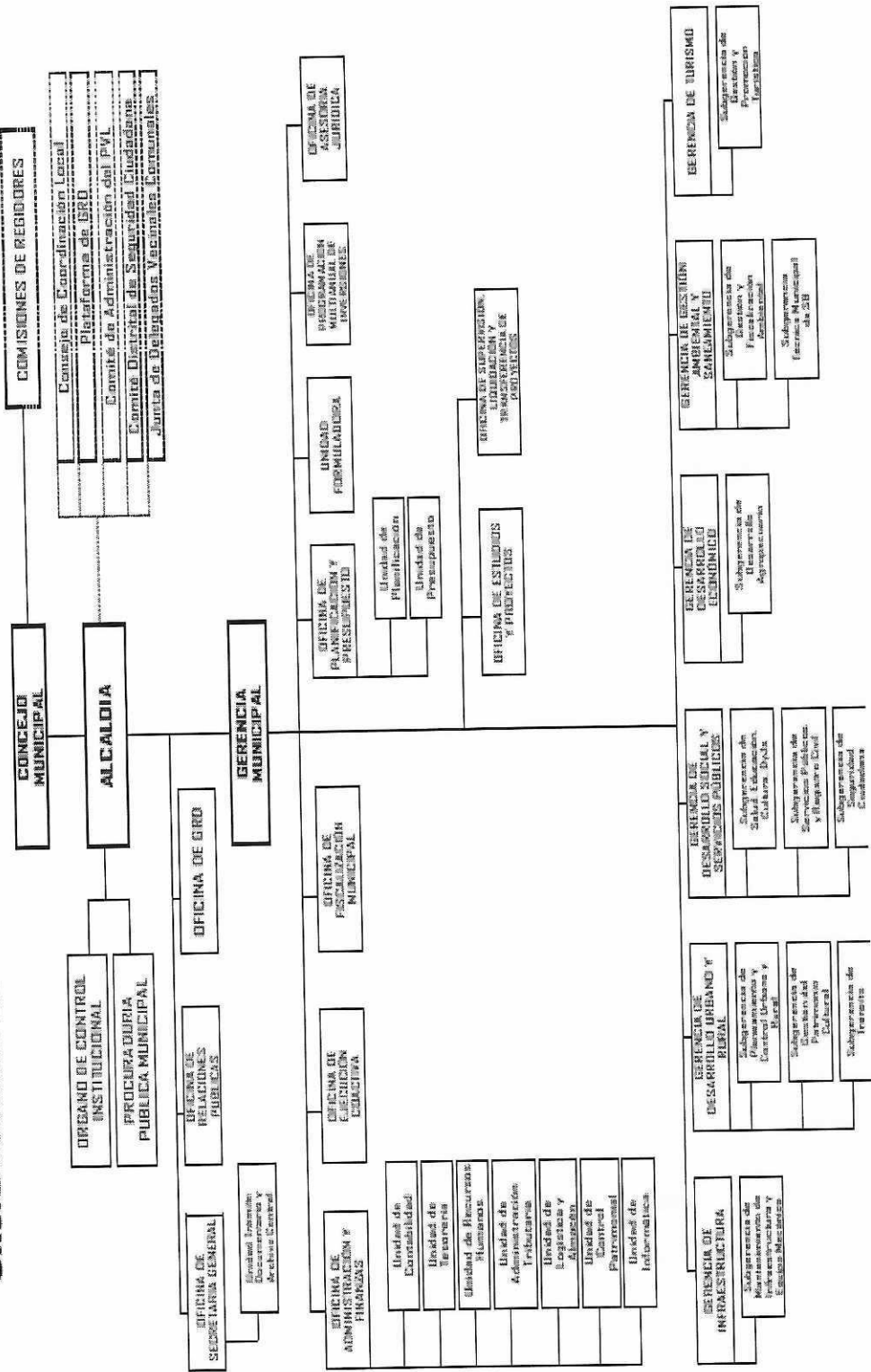


PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA OLLANTAYTAMBO 2021-2022)

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Ollantaytambo mediante la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento será la instancia responsable del Programa Municipal EDUCCA Ollantaytambo 2021 – 2022.

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA OLLANTAYTAMBO 2021-2022)

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia ambiental a través de la educación ambiental a los pobladores del distrito Ollantaytambo, para el cambio de actitudes en pro de una buena calidad ambiental del distrito.

Objetivos Específicos

- Promover la educación ambiental formal y no formal a través de actividades relacionadas al manejo de residuos sólidos, conservación del patrimonio natural y cultural, entre otros componentes ambientales.
- Generar una cultura y conciencia ambiental en la ciudadanía a través el desarrollo de conocimientos y habilidades individuales y/o colectivas en todo el distrito de Ollantaytambo.
- Fomentar espacios para la interacción de todos los actores sociales, generando en la ciudadanía iniciativas de emprendimiento y participación efectiva en la gestión de proyectos que se orienten a dar soluciones a los diversos problemas ambientales locales.

V. MARCO LEGAL

5.1 NORMATIVA NACIONAL

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Constitución Política**
Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización (Aprobada el 17 de julio de 2002)**
Establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA OLLANTAYTAMBO 2021-2022)

- Acuerdo Nacional (Aprobado el 22 de julio de 2002)
Establece en la Política de Estado: Competitividad del país, en el numeral 19 sobre Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j; que las instituciones participantes (b) promoverán la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; y (j) fortalecerán la educación y la investigación ambiental.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (Aprobada el 26 de mayo de 2003)
Manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.-finalidad).
Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Aprobada el 08 de junio de 2004)
Establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i; que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Aprobado el 28 de enero de 2005)
Indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA OLLANTAYTAMBO 2021-2022)

participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (Aprobada el 15 de octubre de 2005)
Indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (Aprobado el 13 de mayo de 2008)
Establece como uno de sus objetivos específicos, en el artículo 3.2 inciso c, el de promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente (Aprobado el 23 de mayo de 2009)
En su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (Aprobado el 09 de julio de 2011)
Establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA OLLANTAYTAMBO 2021-2022)

informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (Aprobado el 07 de julio de 2012)
Establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental (Aprobado el 30 de diciembre de 2012)
Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (Aprobado el 12 de diciembre de 2016)
Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.
Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.
- Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM: Plan Estratégico Institucional 2017-2019 (Aprobada el 16 de diciembre de 2016)
Considera como como Objetivo Estratégico Institucional y promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como uno de las temáticas la implementación de programas EDUCCA dirigidos a los ciudadanos por parte de las municipalidades.





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA OLLANTAYTAMBO 2021-2022)

- Decreto Legislativo N°1501 que modifica el D.L. N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - Aprovechamiento de material de descarte proveniente de actividades productivas, extractivas y de servicios.
- Resolución Ministerial N°099-2020-MINAM.
“Recomendaciones para el Manejo de Residuos Sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas, sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.

5.2 NORMATIVA LOCAL

Ordenanza N° 006-2019-MDO/CM ORDENANZA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO

007-2019-MDO/CM Ordenanza que prohíbe la informalidad de la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición final o descarga de residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición, en la vía pública del distrito de Ollantaytambo.

008-2019-MDO/CM Ordenanza que regula la gestión de los residuos sólidos municipales

009-2019-MDO/CM Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipal Distrital de Ollantaytambo.



VI. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal EDUCCA tendrá un periodo de vigencia al 2022, siendo el año de inicio el 2021, año en el que se formula y aprueba el programa. Y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales como se detalla a continuación:

- Plan de trabajo 2021 Del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.
- Plan de trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA OLLANTAYTAMBO 2021-2022)

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo será el Distrito de Ollantaytambo, siendo Ollantaytambo Pueblo el área de influencia directa. Se tendrá como población beneficiaria los siguientes.

- Instituciones Educativas.
- Establecimientos de alojamiento (hospedajes, hoteles)
- Establecimientos de expendio de alimentos (restaurantes, snack)
- Mercado de abastos Virgen Asunta.
- Mercado Artesanal Chokekilca, Qosqoallyu, Virgen Asunta
- Trabajadores del rubro turístico.
- Población rural.
- Población urbana.

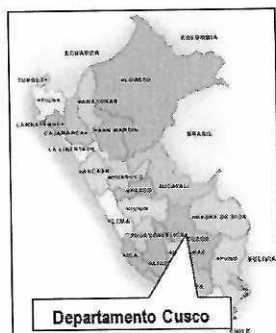
○ UBICACIÓN GEOGRAFICA

Distrito	:	OLLANTAYTAMBO
Provincia	:	URUBAMBA
Departamento	:	Cusco
Región	:	Cusco

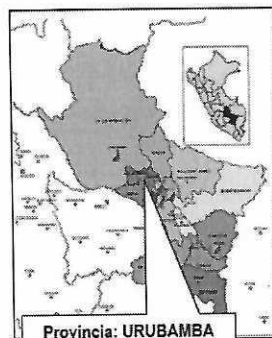
Ubicación Nacional

Ubicación Provincial

Ubicación Distrital



Ubicación Distrital



Provincia: URUBAMBA



Distrito: Ollantaytambo



Ollantaytambo es un nudo importante de comunicación y de conexión colocándolo en una expectativa de desarrollo, Por su ubicación el Valle, en el eje entre Cusco- Quillabamba, así como entre Cusco – Machupicchu, siendo su rol preponderante el de articulador con Quillabamba y Machupicchu, así como con sus comunidades.



UBICACIÓN-ROLES DEL POBLADO

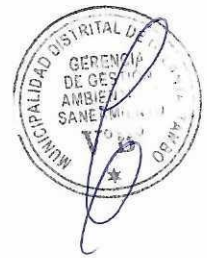
Ollantaytambo por su ubicación en el Valle Sagrado de los Incas, es una puerta de ingreso a Machupicchu, de ingreso y abastecimiento a la Provincia de la Convención. La estación del ferrocarril es importante, congregando a la población flotante entre turistas extranjeros, nacionales y locales que se trasladan hacia y desde Machupicchu a la ciudad del Cusco. Debido a esto en la estación se generan actividades económicas principalmente para los pobladores de Ollantaytambo que ven en esta el sustento familiar.

Ollantaytambo es articulador en su ámbito local. Articula las comunidades a través de la red vial interna por la que los pobladores transportan la producción agrícola, pecuaria, artesanal. Por otro lado, da servicio especializado a la población rural mayormente lejana y dispersa.

Es articulador en el ámbito del Valle Sagrado de los Incas, a nivel regional y nacional para la actividad turística por el servicio del transporte hacia Machupicchu, cuenta con monumento arqueológico importante que es visitado de paso a Machupicchu.

LIMITES:

- Por el Norte con la provincia de la Convención.
- Por el Sur con los distritos de Maras y Huarcocondo. (provincia de Anta).
- Por el Este con la provincia de Urubamba.
- Por el Oeste con la provincia de Anta y distrito de Machupicchu.



VIII. LINEA DE ACCIÓN

Las acciones presentes en el siguiente programa tienen acciones a corto, mediano y largo plazo con el objetivo de reducir, mitigar o solucionar los problemas ambientales.





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA OLLANTAYTAMBO 2021-2022)

IX. ALIADOS

En la fase de formulación del Programa Municipal EDUCCA – Ollantaytambo 2021 - 2022, se realizó el mapeo de los aliados tal como se indica en el cuadro.

Cuadro: Aliados al Programa

SECTORES	COMPONENTES
Municipalidad Distrital de Ollantaytambo	-Gerentes -Directores -Jefes de las áreas de Educación, Cultura y Deporte, Relaciones Públicas, Desarrollo Social y Gestión Ambiental
Comisión Ambiental Municipal – CAM	-Miembros de la CAM. -Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental.
Empresas y Sector Privado en General	Autoridades de las Instituciones Públicas directores y gerentes de: -Empresa Ferroviaria Inka Rail, Peru Rail -restaurantes, hospedajes -hoteles -abarrotes -empresas de transporte
Instituciones Educativas	Autoridades, docentes y estudiantes de nivel inicial, primaria y secundaria del sector urbano y rural
Instituciones Públicas relacionadas a la Educación Ambiental.	-Gobierno Regional del Cusco -Policía Nacional -MINSA Centro de salud -SERNANP MINISTERIO DE cultura
Organizaciones no Gubernamentales	-Organizaciones no Gubernamentales – ONG ARARIWA, PORESO PERU, HOPE, ECOAN, TURISMO CUIDA y otras
Medios de comunicación	-Radio local --Redes de comunicación institucional
Otras entidades	Iglesia





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA OLLANTAYTAMBO 2021-2022)

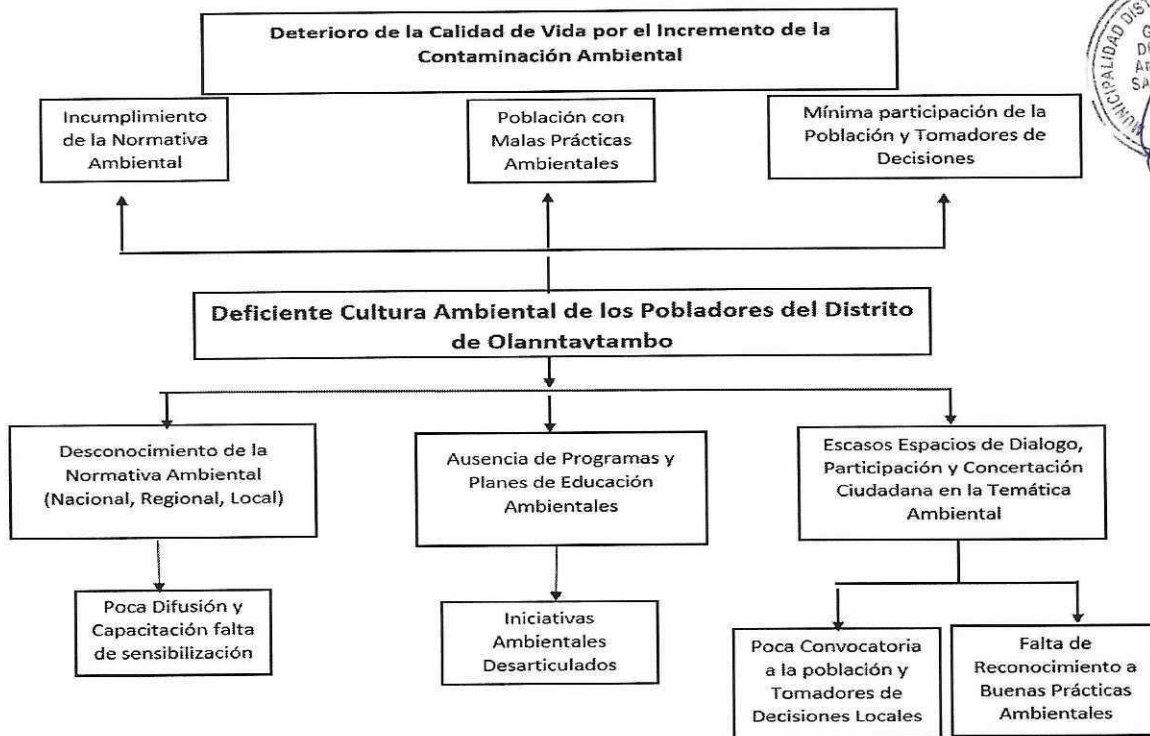
X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento será municipal, el mismo que incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA, todo ello a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en su Plan Operativo Institucional (POI)

Así también mediante recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de:

- Canon sobre Canon.
- Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.
- Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT (ex Foniprel)
- Programas presupuestales.
- Recaudación Directa de Recursos (RDR)
- Boleto turístico

ARBOL DE CAUSA EFECTO (COLOCAR DESPUES DE LA LISTA DE ALIADOS)



XI. REPORTE ANUAL

Anualmente la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento emitirá al ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas conforme al plan de trabajo anual de acuerdo con la guía para elaborar e implementar el Programa EDUCCA.